

**CPE No. 05-9-2023-018831 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR YEISSON PARRA**

Administracion Documentos &lt;grupoadmondocumentos@sena.edu.co&gt;

Mar 15/08/2023 18:08

Para:Yeisson Aris Parra Mosquera &lt;yaparra@sena.edu.co&gt;

CC:Maria Elicenia Quintero Cardona &lt;elquintero@sena.edu.co&gt;;Juan Gabriel Bilbao Yepes &lt;jbilbao@sena.edu.co&gt;;Jennifer Gutierrez Valencia &lt;jgutierrezv@sena.edu.co&gt;;Wilson Javier Arango Vanegas &lt;warango@sena.edu.co&gt;

 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2023-018831-(5)- YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA DESIGNACIÓN DE.tif; C.I.(FRM)-9-2023-018831-(5)--JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO-YEISSON ARIS PARR.html; GCCON-F-032\_DESIGNACIÓN\_DEL\_SUPERVISOR (10).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-01883.pdf;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2023-018831	2023-02-325105	15/08/2023 6:06:44 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR YEISSON PARRA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA CONTRACTUAL  
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORPARA: YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA  
DE: MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No. OC 114232

CONTRATISTA PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

OBJETO: BIENESTAR APRENDICES: 5\_9203\_382 Comprar de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y el uso adecuado del tiempo libre por parte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA  
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia  
Apoyo jurídico CDHC

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalcidudano@sena.edu.co](mailto:servicioalcidudano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 10 de agosto de 2023

<b>PARA:</b>	YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA
<b>DE:</b>	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 114232	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	BIENESTAR APRENDICES: 5_9203_382 Comprar de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y el uso adecuado del tiempo libre por parte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.



De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

*Maria Elicenia Quintero Cardona*  
**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**  
**Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**

*Jennifer Gutierrez Valencia*  
**Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia**  
**Apoyo jurídico CDHC**